ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Caacupé, Departamento de Cordillera, a los **02 días del mes de agosto del año 2023**, el/los representante/s de la Gobernación del III Departamento de Cordillera - La Contratante, el Arq. Jorge Vergara, en su calidad de Fiscal de Obras y; el Lic. Denis Braulio Roa León, Secretario Departamental de Obras Públicas, dando cumplimiento a lo establecido en la cláusulas de la del Contrato **N° 014/2022** suscrito entre la Contratante y la empresa **YSYRY OBRAS CIVILES**, para la ejecución de los trabajos de la obra: "**Construcción de Unidad de Salud de la Familia (USF)**", después de haber inspeccionado la obra se pronuncia/n, emitiendo el siguiente dictamen:

1. La empresa contratista ***YSYRY OBRAS CIVILES*** solicita iniciar los trámites de Recepción Definitiva de los trabajos adicionales antes individualizada, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula séptima de "Recepción Definitiva" del Contrato.

2. El Acta de Recepción Provisoria de la Obra, fue suscripta en fecha **18/07/2023** conforme a la cláusula 48 de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

3. El Fiscal de Obras, responsable de la fiscalización, recomienda la Recepción Definitiva, según el informe anexo al legajo respectivo.

En razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, el/los representantes/s de la Contratante determina/n:

- Efectuar la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente contrato, dejando constancia de lo señalado en la cláusula N° 52 "Garantía Decenal" (CGC), el Contratista es responsable de pleno derecho y por un **periodo de diez (10) años** a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

Se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de los trabajos de la obra, que leída y hallada correcta por el/los representantes/s de la Contratante y el representante de la Contratista, es firmada en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y e fecto.

Arq. Jorge Vergara
Fiscal de Obras

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario de Obras Públicas

Firma: _____ Consultora de Obras Civiles YSYRY RUC 675086-9

YSYRY OBRAS CIVILES

Nombre: Noria Luisa Estelle

C.I. N°: 675086.

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de [illegible] a los [illegible] 02 días del mes de agosto del año 2023, [illegible] de los representantes de la [illegible] Municipalidad de [illegible] de Contraparte [illegible] del Valle Tolage Vergara [illegible] El Tal de Olivar [illegible] de la Región de Atacama, [illegible] Departamento de Obras Públicas [illegible] de [illegible] en [illegible] Contrato N° 01[illegible] [illegible] Contratista [illegible] "Construcción de Pradal de Salud de [illegible] la ejecución de las [illegible] de la obra, [illegible] desechos de labor [illegible] la obra [illegible] [illegible]

1. La empresa contratista [illegible] Recepción Provisoria de los trabajos [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

2. El Acta de Recepción Provisoria de la [illegible] 2022 [illegible] [illegible] Condiciones Generales [illegible]

3. El Fiscal de Obras responsable de la Inspección [illegible] [illegible] [illegible] al Legado respectivo.

En razón de lo [illegible] en el contrato de la Obra [illegible] de la Contraparte determinan:

- Efectuar la Recepción Definitiva de la obra objeto del presente [illegible] de lo señalado en la Ley N° 32 [illegible] Decreto [illegible] de pleno derecho [illegible] **periodo de diez (10) años** [illegible] provisorio de los daños de carácter [illegible] que compr[illegible] obra o que deterioren [illegible] de sus elementos [illegible] contribuye para [illegible] de sus responsabilidad [illegible] [illegible]

Se [illegible] la Recepción Definitiva de los trabajos [illegible] por todas y [illegible] suscrita por el Inspector Fiscal [illegible] de la Contraparte y [illegible] en [illegible] (tres) ejemplares de igual tenor [illegible] efecto.

Angel [illegible]
Fiscal de Obras

[illegible]
Secretario de Obras Urbanas

Firma [illegible]
YAZRY [illegible]
[illegible]

Nombre

C.I. N°